

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento

AUTO

Referencia: Seguimiento a la sentencia T-760 de 2008.

Magistrado Sustanciador:
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil doce (2012).

El Magistrado Sustanciador, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en especial las derivadas de la conformación del seguimiento de la sentencia T-760 de 2008 efectuada por la Sala Plena en sesión del 1º de abril de 2009, procede a dictar el presente Auto, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Mediante Auto 078 del 9 de abril de 2012 se convocó a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en Salud, específicamente en relación a las órdenes vigésimo cuarta y vigésimo séptima de la Sentencia T-760 de 2008, la cual tuvo lugar el pasado 10 de mayo del año en curso.
2. En el transcurso de dicha audiencia, el Presidente de la Sala contrapreguntó a la señora Contralora General de la República: *“ha conocido usted de situaciones en torno a sobre costos de medicamentos al interior de los regímenes especiales (...) por ejemplo maestros o las fuerzas militares”*.
3. Sobre el particular, la Contralora adujo que se han adelantado algunas actuaciones en el Hospital Militar en cuanto a inconsistencias en el costo de medicamentos. Además, agrego que el régimen del magisterio es altamente vulnerable.
4. Teniendo en cuenta que para la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008, resulta relevante en el proceso de verificación del cumplimiento de las órdenes vigésimo cuarta y vigésimo séptima de la providencia en comento, conocer el estado actual de dichas investigaciones,

los documentos que las soporten e indagar si estos han sido trasladados a los demás órganos de regulación y vigilancia del sistema.

El suscrito Magistrado Sustanciador,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la Contraloría General de la Republica, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta providencia, informe a la Sala de Seguimiento de la Sentencia T-760 de 2008, el estado actual de las investigaciones iniciadas frente a los sobrecostos de medicamentos en los regímenes especiales, según fue informado a esta Corporación en la Audiencia Pública del pasado 10 de mayo. De igual forma, deberá remitir a esta Corporación, los documentos que soporten dichas actuaciones.

SEGUNDO: ORDENAR a la Contraloría General de la Republica, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta providencia, comunique a la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008, si ha dado traslado de los hechos conocidos con ocasión de las investigaciones en torno a sobrecostos de medicamentos en regímenes especiales informadas en la Audiencia Pública, a los órganos de regulación y a las demás entidades de inspección, control y vigilancia del sistema, para los fines pertinentes.

TERCERO: Proceda la Secretaría General de esta Corporación a librar las comunicaciones correspondientes acompañando copia integral del presente proveído.

Comuníquese y Cúmplase.

JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
Magistrado Sustanciador

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General